

	Política de Alcohol y Drogas		
	Servicios Geomáticos SpA	RUT: 76.885.578-1	Versión: 00
	Código: PT-PL-02	Aprobación: Mayo 2024	Pág. 1 de 5

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

La finalidad primordial de este reglamento es velar por el bienestar de los trabajadores y colaboradores de **MERIDIAN Servicios Geomáticos** y prevenir la ocurrencia de accidentes o actos que eventualmente puedan producirlos.

Capítulo I. Controles Autorizados en la Política de Alcohol y Drogas

Artículo 1. La empresa se reserva el derecho de efectuar controles, cada vez que lo determine, teniendo presente que la finalidad primordial de este reglamento es velar por el bienestar de sus trabajadores y prevenir la ocurrencia de accidentes o acto que eventualmente puedan producirlos.

Se podrán realizar los siguientes controles preventivos, aplicables a todos los trabajadores y demás personas que señala el alcance del presente reglamento.

- a) **Examen Pre-ocupacional:** La empresa, previa contratación del postulante, incluirá en los exámenes pre-ocupacionales, si así lo estimare, algún examen específico tendiente a detectar la presencia de alcohol y drogas en los trabajadores postulantes. Esto será debidamente comunicado en la última etapa de entrevista al postulante, solicitando su autorización y dejando esta por escrito.
- b) **Control en Caso de Accidentes:** frente a accidentes con lesiones o daños a las instalaciones, equipos o materiales de la empresa o de terceros de cualquier naturaleza, la aplicación de los controles de alcohol y droga estarán definidos por los siguientes criterios:
 - a. Será obligatorio en caso de accidentes con consecuencias fatales.
 - b. En caso de accidente con resultados de lesiones de primeros auxilios, daños mayores de la propiedad, fallas operacionales o cuasi accidentes, prevalecerá el buen juicio de la supervisión para solicitar el control de alcohol y/o drogas.
- c) **Control Ocasional:** **MERIDIAN Servicios Geomáticos** realizará controles ocasionales en caso de accidentes o incidentes que motiven revisión. Pudiendo realizar controles en cualquier momento de la jornada a las personas involucradas en estos hechos.
- d) **Control aleatorio:** trimestral o mensualmente, **MERIDIAN Servicios Geomáticos** implementará controles aleatorios para detectar la presencia de alcohol o drogas en

	Política de Alcohol y Drogas		
	Servicios Geomáticos SpA	RUT: 76.885.578-1	Versión: 00
	Código: PT-PL-02	Aprobación: Mayo 2024	Pág. 2 de 5

su personal o cualquier persona que esté dentro del alcance del presente reglamento. La muestra para este control se determinará bajo métodos estadísticos, como puede ser el de la tabla aleatoria entre otros.

Artículo 2. Los tipos de controles a realizar son los siguientes:

- a) Alcotest
- b) Examen de sangre
- c) Examen de orina
- d) Examen de pelo
- e) Narcotest

Artículo 3. Para realizar los controles de alcohol, se seguirán las instrucciones de la siguiente pauta:

- a) **Examen Alcotest:** el examen será tomado por el jefe directo del trabajador quien informará de su resultado a Gerencia General. El resultado del alcotest, por ser una medida instrumental, tiene respuesta inmediata.
- b) **Examen de Alcohol en el Laboratorio:** A los trabajadores que hayan registrado un alcotest positivo en faena, se les deberá llevar a la Asociación Chilena de Seguridad u otro laboratorio que disponga la Gerencia General en la zona donde se le solicitará la aplicación del muestreo completo (test y alcohol en sangre).

Artículo 4. Para realizar los controles de drogas, se seguirá las instrucciones de la siguiente pauta:

- a) **Control de Drogas:** el test de drogas será realizado por la Mutualidad ó el laboratorio que disponga Gerencia General. Las drogas para detectar serán:
 - a. Marihuana
 - b. Cocaína
 - c. Benzodiazepinas
 - d. Anfetaminas
- b) **Control en Laboratorio Químico:** en caso resultado positivo o presuntamente positivo en el test de drogas, se tomará una muestra de orina siguiendo el protocolo establecido, y para el resguardo de la muestra se utilizará el procedimiento de cadena de custodia establecido en el organismo administrador de la ley número 16.744 o aquella que la modifique, o de laboratorio en definido por Gerencia General.

El resultado de este examen es conocido dentro de las 48 a 72 horas después de toma de la muestra.

	Política de Alcohol y Drogas		
	Servicios Geomáticos SpA	RUT: 76.885.578-1	Versión: 00
	Código: PT-PL-02	Aprobación: Mayo 2024	Pág. 3 de 5

Artículo 5. En particular, para aquellos casos en que los trabajadores estén bajo tratamiento médico con medicamentos de prescripción médica, será obligatorio entregar el aviso correspondiente al Gerencia General. Para tal efecto, el trabajador deberá entregar al Gerencia General la documentación que respalda tal situación.

Artículo 6. Situaciones frente a los resultados del Test de Alcohol.

Si el resultado de la muestra tomada resulta positivo, como medida de carácter preventivo de seguridad, el trabajador no será admitido en los recintos de trabajo, y se pondrá a disposición de Gerencia General quien establecerá una separación transitoria de sus funciones hasta tener los resultados definitivos. Además gestionará una amonestación escrita.

Al regreso, en la jornada de trabajo siguiente que le corresponda, el trabajador quedará a disposición de Gerencia General a la espera de los resultados de laboratorio. Adicionalmente, será sometido a un nuevo examen, no debiendo registrar índice de alcohol o drogas. En caso de registrar el rango positivo nuevamente cualquiera que ellos sean, dará pie a las sanciones correspondientes.

Todas las acciones que se adopten en virtud de los exámenes tomados en la faena se entenderán condicionadas a las confirmaciones de resultados por parte de laboratorio examinador.

Artículo 7. Situaciones frente a los resultados de control de drogas:

Si el resultado del test de droga que dé respuesta inmediatamente positiva, deberá pasar a la segunda etapa de confirmación de la muestra en laboratorio, en cuyo caso los resultados estarán disponibles en un lapso de tiempo de entre 48 a 72 horas.

Durante el periodo en espera, el trabajador se pondrá a disposición de Gerencia General quien establecerá una separación transitoria de sus funciones hasta tener los resultados definitivos. Además gestionará una amonestación escrita.

Si el resultado de las muestras de confirmación es negativo, el tiempo utilizado en espera de los resultados de los exámenes será considerado como efectivamente trabajado y el trabajador se reintegrará a sus actividades normales. Si el resultado de la muestra de confirmación es positivo el trabajador será sancionado de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Capítulo II. Materias Relativas al Tabaco

Artículo 8. Este capítulo II, se refiere al consumo de tabaco en sus diversas presentaciones.

Numerosas investigaciones han demostrado fehacientemente las propiedades adictivas de diferentes principios activos presentes en el tabaco, principalmente la nicotina. Así también, se reconoce clínicamente su efecto de participación, directa e indirecta, en una amplia gama

	Política de Alcohol y Drogas		
	Servicios Geomáticos SpA	RUT: 76.885.578-1	Versión: 00
	Código: PT-PL-02	Aprobación: Mayo 2024	Pág. 4 de 5

de enfermedades, entre las que se destacan diversas afecciones respiratorias, especialmente de enfisema pulmonar y cáncer. Asimismo, se ha demostrado que sus efectos adversos no se limitan al consumidor activo, sino también a quienes se exponen al humo del tabaco en forma pasiva y sistemática, afectando tanto a compañeros de trabajo como al grupo familiar expuesto.

Artículo 9. Se prohíbe el consumo de tabaco en las siguientes instalaciones de la empresa.

- a) Oficinas y dependencias anexas.
- b) Bodegas.
- c) Servicios higiénicos.
- d) Vehículos de la empresa.
- e) Todo recinto cerrado o interior de los centros de trabajo.
- f) Lugares accesibles al público o de uso comercial colectivo, independiente de quien sea propietario, de quien tenga derecho de acceso a ellos y si tiene puertas y/o ventanas con salidas al exterior.
- g) Estacionamientos, subterráneos o espacios con techo adosado al edificio

El consumo de tabaco dentro de las instalaciones de la empresa o en vehículos de la misma afecta tanto la seguridad de los diversos recintos al existir una combustión abierta que potencia riesgo de incendio (ej. colillas mal apagadas), cómo también por el menoscabo que sufren las actividades laborales que se desarrolla mientras se fuma (ej. Conducción vehicular). Por otra parte, se afecta la higiene del ambiente de trabajo, exponiendo a otros trabajadores a sustancias nocivas para su salud. Por estos motivos, los lugares y condiciones de consumo deberán ser regulados en forma de limitar estos efectos adversos.

Artículo 10. Se permite el consumo de tabaco sólo en zonas abiertas exclusivamente señalizar para eso y en las que no exista presencia de materiales combustibles, las que deberán contar con ceniceros y hallarse debidamente señalizadas y habilitadas. Se prohíbe el consumo de tabaco mientras se operan o manejan equipos o vehículos de la empresa.

Artículo 11. El no cumplimiento de la Ley expone a multas a la Empresa y a quien la infringe, además de multas por parte de la administración de los edificios que se utilicen, por reglamentación interna de copropietarios y arrendatarios.

Capítulo III. Principios de Apoyo al Trabajador en Materia de Alcohol, Drogas o Tabaco

Artículo 12. Principios de apoyo al trabajador en el consumo de alcohol, drogas y tabaco

La empresa proveerá de información, en el ámbito individual, charlas o afiches, sobre el consumo de alcohol, drogas y tabaco, con el fin de garantizar el acceso a información básica sobre los múltiples efectos adversos, y que los trabajadores puedan tomar una decisión informada sobre su eventual consumo.

	Política de Alcohol y Drogas		
	Servicios Geomáticos SpA	RUT: 76.885.578-1	Versión: 00
	Código: PT-PL-02	Aprobación: Mayo 2024	Pág. 5 de 5

Se entiende que la difusión de esta política y sus acciones preventivas constituirán un estímulo para tomar conciencia a nivel personal y abrir un sano debate a nivel de la organización sobre los efectos del consumo de estas sustancias. Para garantizar la difusión y reforzar la responsabilidad personal cada empleado deberá recibir un ejemplar de esta política, y acreditar haber aceptado los procedimientos descritos mediante un documento especial.

Tratándose el consumo de estas sustancias de un continuo, que abarca desde un hábito personal poco saludable a su enfermedad grave, se estima que en muchos de los casos se tratará de una condición susceptible de apoyo psicológico y tratamiento médico. La empresa otorgará las facilidades para el tratamiento y rehabilitación de todo trabajador y consciente de su problema, y que voluntaria y proactivamente solicita apoyo para su recuperación, bajo la condición de que esta declaración sea previa a una detección por parte de la empresa a través de cualquier medio. Para solicitar este apoyo, consistente en el otorgamiento de permisos sin goce de sueldo durante el tiempo necesario para la recuperación, el trabajador deberá dirigirse, en forma voluntaria y confidencial a la Gerencia General de la Empresa.

La o las personas elegidas por el trabajador para canalizar su solicitud deberá o deberán guardar absoluta reserva de la situación, debiendo comunicar tal circunstancia al gerente o el jefe directo, quien tendrá su cargo el proceso de análisis de la situación y posterior apoyo.

Proveedores y contratistas que trabajan en las faenas de **MERIDIAN Servicios Geomáticos** serán alentados a aplicar políticas similares con respecto a los empleados y subcontratistas que allí trabajan.